



22 de mayo de 2020

**MEMORANDO ESPECIAL NUM. 009-2020**

**ALCALDES(AS), DIRECTORES(AS) DE FINANZAS Y  
DIRECTORES(AS) DE PRESUPUESTO**

Iris E. Santos Díaz  
Directora

**GUIAS Y DIRECTRICES PARA LA DISTRIBUCION, TRANSFERENCIA Y  
CONTABILIZACION DEL "CORONAVIRUS RELIEF FUND" PARA LOS MUNICIPIOS  
DE PUERTO RICO**

**I. BASE LEGAL**

Este Memorando se emite en virtud de las facultades conferidas a la Oficina de Gerencia y Presupuesto (en adelante, OGP), mediante la Ley Núm. 147 de 18 de junio de 1980, según enmendada, conocida como Ley Orgánica de la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

Asimismo, se emite a tenor con las disposiciones de la Orden Ejecutiva de la Gobernadora de Puerto Rico, OE-2020-040, para adoptar el plan estratégico para el desembolso de los fondos asignados a Puerto Rico, a través del "Coronavirus Relief Fund" (CRF), establecido mediante la Ley Federal conocida como "Coronavirus Aid Relief and Economic Security Act" (CARES).

**II. PROPÓSITO**

Las disposiciones de este Memorando Especial tienen el propósito de promulgar las directrices necesarias para la distribución, transferencia y contabilización de los fondos

asignados mediante un “Plan Estratégico para el Desembolso de los Fondos del CRF”, como consecuencia de la pandemia del COVID-19. Lo anterior, en estricto cumplimiento con las guías emitidas por el Departamento del Tesoro Federal y las normativas gubernamentales existentes en Puerto Rico.

### III. APLICABILIDAD

Las disposiciones del presente Memorando Especial aplicarán a todos los municipios de Puerto Rico.

### IV. DISPOSICIONES GENERALES

Como parte de las medidas dentro del Plan Estratégico para el Desembolso del CRF, se estableció una transferencia a los 78 municipios para gastos elegibles relacionados con la emergencia del COVID-19, según lo dispuesto en la ley CARES. Este programa de transferencias representa una inversión de \$100 millones del CRF.

Las solicitudes relacionadas al “Coronavirus Aid Relief and Economic Security Act” (CARES), serán tramitadas a La Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico (AAFAF), a través del correo electrónico [crfmunicipalities@aafaf.pr.gov](mailto:crfmunicipalities@aafaf.pr.gov), quien será la Agencia encargada de evaluar las solicitudes y determinar la elegibilidad del programa.


Para más información sobre formularios, documentos y elegibilidad puede visitar la web en <http://www.aafaf.pr.gov/covid-19-resource-center.html>.

Los incisos (a) y (c) del Artículo 8.010 de la Ley 81-1991, “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, según enmendada, regulan los procedimientos de contabilidad de los fondos municipales. El inciso (a) dispone que el sistema y los procedimientos de contabilidad y de propiedad serán diseñados de forma tal que permita al Municipio llevar a cabo a sus funciones, a la vez que sirvan de base para mantener una contabilidad municipal uniforme y coordinada. De igual forma, requiere que provean un cuadro completo de los resultados de las operaciones financieras del Municipio y suplan, además, la información financiera necesaria que el municipio debe proveer para ayudar a la Asamblea Legislativa, al Gobernador y al Secretario de Hacienda en el desempeño de sus respectivas responsabilidades”.

A su vez, el inciso (c) del mencionado Artículo reitera que “[t]odo municipio vendrá obligado a utilizar un sistema de contabilidad uniforme que cumpla con esquema de cuentas, requerimiento de informes financieros y normas de control interno establecidas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) o al sistema uniforme y la política pública sobre el

control y la contabilidad gubernamental establecida por la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, mejor conocida como la “Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico”.

#### V. **PROCEDIMIENTO DE CONTABILIDAD DE LOS FONDOS ASIGNADOS MEDIANTE CORONAVIRUS RELIEF FUND (CRF)**



Los fondos serán reconocidos en un Fondo Especial (02), en la cuenta 87.05 Ingresos Eventuales, destinada para el registro de aquellos ingresos que provienen de eventos no anticipados, según establece el Esquema de Cuentas de la OGP.

Al momento de crear el Fondo Especial (02) se utilizará el siguiente ID de Aportación **COVID-CRF**.

Para mantener una sana administración fiscal, se recomienda que el municipio adopte todos aquellos mecanismos de control interno necesarios para el buen uso de estos fondos y evitar cualquier señalamiento posterior en una auditoría.

Para más información, puede comunicarse con la Oficina de Gerencia Municipal, mediante el correo electrónico [presupuestomunicipal@ogp.pr.gov](mailto:presupuestomunicipal@ogp.pr.gov).